**CONVENIO DE APOYO**
**No 6700048125 de 2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER. |
| **ENTIDAD APOYADA:** | CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB |
| **NIT:** | 900.366.817-6 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | FRANCY ELENA YEPES CORRAL |
| **CEDULA DEL REPRESENTANTE:** | 43.573.510 |
| **OBJETO:** | APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO 17 VERSIÓN DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORIA 4TA ETAPA |
| **VALOR INICIAL:** | DOCE MILLONES DE PESOS M.L ( $12.000.000) |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | DOCE MILLONES DE PESOS M.L ( $12.000.000) |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO** | DOCE MILLONES DE PESOS M.L ( $12.000.000) |
| **PLAZO INICIAL:** | DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 12 DE JULIO DE 2026 |
| **FECHA DE INICIO:** | 27 DE JUNIO DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 12 DE JULIO DE 2026 |
| **SUPERVISORA** | DANIELA OTÁLVARO ZABALA |

Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta 27 del 02 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, de una parte y de otra parte FRANCY ELENA YEPES CORRAL identificada con la cédula de ciudadanía número 43.573.510, quien actúa en calidad de representante legal de la CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB,

quien para efectos de la presente acta se denomina LA ENTIDAD APOYADA, y con la asistencia de DANIELA OTALVARO ZABALA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.220.644 quien actúa en el presente acto en calidad de supervisora, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONVENIO DE APOYO:**

a) **Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del convenio, conforme a las obligaciones del apoyado y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta económica aprobada por el Inder:**

La XVII versión del Circuito Departamental Robledo Tenis Club por Categorías se desarrolló en la ciudad de Medellín como un evento deportivo consolidado que contribuyó a la promoción de la práctica del tenis, la inclusión social, el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo integral de la comunidad. La realización de esta nueva versión permitió dar continuidad a un proceso deportivo que se ha fortalecido a través de los años y que se ha constituido en un espacio de encuentro para deportistas de diferentes niveles, promoviendo valores asociados a la disciplina, el respeto, la responsabilidad y la sana competencia.

El evento se llevó a cabo en la Unidad Deportiva Carlos J. Echeverri, en los escenarios de la Liga Antioqueña de Tenis – INDER, los cuales ofrecieron condiciones técnicas, deportivas y logísticas adecuadas para el desarrollo de las diferentes jornadas de competencia. Durante su ejecución se contó con la participación aproximada de 250 deportistas y la asistencia de cerca de 500 espectadores, generando una importante dinámica alrededor de la práctica deportiva y permitiendo que familias, acompañantes y aficionados disfrutaran de una programación organizada y de calidad.

Uno de los aspectos relevantes de la ejecución del circuito estuvo relacionado con su contribución al fortalecimiento del talento joven y la generación de oportunidades laborales, toda vez que el desarrollo del evento permitió vincular a más de 15 estudiantes universitarios y profesionales recién graduados, generando oportunidades de empleo digno y experiencias relacionadas con la organización y operación de eventos deportivos. Este componente permitió articular el deporte con la educación y el empleo, favoreciendo la adquisición de conocimientos y competencias prácticas por parte de jóvenes vinculados al sector deportivo y organizacional.

Desde el componente deportivo, la realización del circuito permitió fortalecer los procesos competitivos del tenis y brindar a los participantes un escenario adecuado para medir sus capacidades y continuar avanzando en su formación. Asimismo, el evento tuvo un importante componente de intercambio deportivo y cultural, teniendo en cuenta la participación de deportistas extranjeros provenientes de países como Francia, Australia, India y Canadá, entre otros. La presencia de participantes internacionales enriqueció la experiencia competitiva y permitió generar espacios de integración entre deportistas de diferentes procedencias, contribuyendo al posicionamiento de Medellín como una ciudad con capacidad para recibir y desarrollar eventos deportivos de carácter internacional.

La ejecución del Circuito Departamental Robledo Tenis Club también aportó a la promoción del deporte como herramienta de transformación social y mejoramiento de la calidad de vida, especialmente al generar espacios de participación para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la comunidad deportiva. A través de la práctica del tenis se promovieron hábitos de vida activa y saludable y se fortalecieron valores fundamentales como la disciplina, el respeto por los demás, la responsabilidad, la perseverancia y el cumplimiento de las normas, elementos que contribuyen a la formación integral de los participantes.

De igual manera, el evento permitió fortalecer la relación entre educación, deporte, empleo y desarrollo social, evidenciando que la realización de este tipo de actividades genera beneficios que trascienden los resultados estrictamente deportivos. La vinculación de jóvenes al proceso organizativo, la participación de deportistas nacionales e internacionales y la asistencia de la comunidad permitieron consolidar un espacio de interacción y aprendizaje que aportó al fortalecimiento del tejido social y a la generación de nuevas oportunidades alrededor del sector deportivo.

Durante su desarrollo también se promovieron principios relacionados con el cuidado del medio ambiente, el bienestar animal y la reducción de brechas sociales, incorporando una visión integral del deporte como herramienta para fomentar comportamientos responsables y contribuir a la construcción de una sociedad más consciente, incluyente y comprometida con su entorno.

En este sentido, la XVII versión del Circuito Departamental Robledo Tenis Club por Categorías se consolidó como un evento de ciudad que trascendió el ámbito estrictamente competitivo y generó aportes significativos al desarrollo deportivo, social y humano de Medellín. Su realización permitió fortalecer los procesos del tenis, generar oportunidades para jóvenes estudiantes y profesionales, promover la integración nacional e internacional y brindar a la ciudadanía espacios de participación, recreación y sana convivencia.

Finalmente, la ejecución del evento reafirmó la importancia de continuar promoviendo y apoyando competencias deportivas que, además de contribuir al fortalecimiento del talento y la práctica deportiva, generen oportunidades de

inclusión, empleo, formación e intercambio cultural. De esta manera, el Circuito Departamental Robledo Tenis Club continuó consolidándose como un escenario que aporta al desarrollo integral de la comunidad y al posicionamiento de Medellín como una ciudad que utiliza el deporte como instrumento de transformación social, promoción de estilos de vida saludables y construcción de oportunidades para sus ciudadanos.

En el siguiente cuadro se relaciona la cantidad total de participantes en el evento de acuerdo a sus edades y género:

| Deportistas o participantes | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mujeres | | | | | | | Hombres | | | | | | | Total |
| 0-5 | 6-12 | 13-17 | 18-28 | 29-55 | +56 | Sub total | 0-5 | 6-12 | 13-17 | 18-28 | 29-55 | +56 | Sub total | |
| | 2 | 5 | 4 | 18 | 8 | 37 | | 10 | 25 | 58 | 36 | 14 | 143 | 180 |

En cuanto a la generación de empleos, tenemos que fueron 25 empleos indirectos, es decir, generados por los diferentes proveedores que proporcionaron algún tipo de servicio o suministro.

El evento se relacionó directamente con la misión institucional del INDER Medellín, la cual es "Fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Medellín."

El valor estimado del evento 17 VERSIÓN DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORIA 4TA ETAPA, tuvo un valor total de $60.000.000, el cual se llevó a cabo con el aporte de diferentes entidades públicas y privadas.

Los recursos aportados por el INDER fueron invertidos en los ítems LOGISTICA y JUZGAMIENTO, para el evento, que acompañaron su realización, con un valor unitario de $12.000.000, evidenciados cuentas de cobro 01, 02 y 03, teniendo como proveedores a SERGIO LEÓN VELEZ CORREA, SEBASTIÁN PARRA BEDOYA y EDWIN HERNANDO AVENDAÑO RUIZ.

Las demás evidencias del desarrollo se encuentran en el expediente contractual, donde pueden encontrarse los informes técnico, ambiental y financiero del evento, las imágenes que acreditan la realización del evento y las facturas y cuentas de cobro que legalizan y acreditan la buena inversión del recurso.

El INDER realizó el apoyo, de acuerdo con lo establecido en el convenio, suministrando la información necesaria para su ejecución y aportando los formatos para la respectiva rendición de cuentas, se realizará el desembolso del recurso, de acuerdo con la forma de pago acordada, se ejerció la supervisión del evento, asignando el personal que brindó el apoyo técnico, financiero y jurídico.

a) **Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte de la entidad apoyada:** Acorde a las obligaciones específicas en el convenio de apoyo 6700048125 de 2026, la entidad cumplió con los soportes de ejecución del evento, representado en los siguientes ítems:

- Un informe técnico de la ejecución del evento.
- Un informe financiero de la ejecución del evento.
- Un informe ambiental de la ejecución del evento.

b) **Porcentaje final y consolidado de ejecución física del convenio:** El porcentaje de ejecución física del convenio es del 100%.

c) **Reporte final y consolidado de otros aspectos relevantes**:

El proceso de legalización inició con el envío del correo de legalización el 30 de julio de 2026, estableciendo como plazo para la entrega de la documentación el 15 de agosto de 2026.

Posteriormente, el 24 de agosto de 2026, se proyectó el informe final de supervisión y se remitió al área ambiental para su primera revisión. El 27 de agosto de 2026, el área ambiental realizó la devolución con visto bueno (VB).

El 28 de agosto de 2026, el informe fue remitido al área financiera para su primera revisión, siendo devuelto el 31 de agosto de 2026 con observaciones. Ese mismo día, se remitió al área jurídica para su primera revisión. El 2 de septiembre de 2026, el documento fue devuelto a Valentina con observaciones para su correspondiente ajuste.

En atención a las observaciones, el 4 de septiembre de 2026 se realizó requerimiento a la entidad, estableciendo como plazo para la entrega de la documentación el 8 de septiembre de 2026. La entidad efectuó la subsanación el 10 de septiembre de 2026; sin embargo, debido a la existencia de documentos pendientes, se realizó un nuevo requerimiento el 14 de septiembre de 2026. La entidad atendió el requerimiento y realizó la subsanación el 15 de septiembre de 2026.

Una vez completada la documentación, el 18 de septiembre de 2026 se remitió nuevamente al área financiera para su segunda revisión, la cual fue atendida el 22

de septiembre de 2026 con visto bueno (VB). Finalmente, el 22 de septiembre de 2026, el informe fue remitido al área jurídica para su última revisión, encontrándose actualmente en esta etapa del proceso.

Tanto los informes de legalización aportados por la entidad apoyada, como el presente informe final de supervisión fue revisado, ajustado y aprobado por el apoyo jurídico a la supervisión del convenio el día 23 de septiembre de 2026.

**2. INFORME ADMINISTRATIVO:**

a) Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Con respecto al pago de seguridad social, la entidad apoyada, certifica a través de su revisor fiscal el señor HERNANDO DE JESUS VARGAS GIRALDO, que se encuentran exentos del pago de dichos rubros, teniendo en cuenta que no tienen personal vinculado a cargo, lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

b) Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante legal, respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales.

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|
| 19/06/2026 | Desde el 19/12/2025 Hasta el 19/06/2026 | HERNANDO DE JESUS VARGAS GIRALDO– REVISOR FISCAL TP 63694 T |
| 09/09/2026 | Desde el 09/03/2026 Hasta el 09/09/2026 | HERNANDO DE JESUS VARGAS GIRALDO– REVISOR FISCAL TP 63694 T |

c) Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el convenio y que fueron objeto de marcación: En virtud de las obligaciones del presente contrato, no se realizó registro, ni marcación de bienes.

d) Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al convenio: no se han presentado modificaciones en el contrato.

e) Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o re designaciones de supervisión:

| Supervisor | Fechas de designación y/o re designación | Período de cobertura |
|---|---|---|
| DANIELA OTALVARO ZABALA | 27/06/2026 | Desde el 27/06/2026 hasta la liquidación del convenio. |

f) Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación: en el convenio de apoyo no se materializaron los riesgos previstos en la matriz anexa, durante la ejecución del convenio y hasta la fecha no han ocurrido hechos que impliquen la aplicación de las garantías.

3. **INFORME AMBIENTAL:** La entidad apoyada entregó de manera satisfactoria el informe ambiental del evento, con las respectivas evidencias que certifican el cumplimiento de la normatividad vigente, dicho documento hace parte del expediente tanto físico como digital y además se encuentra consagrado en el informe final de supervisión de fecha 01 de octubre de 2026.

4. **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:**

a) Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

| Fondos | Centro Gestor | Posición presupuestal | Proyecto | CDP |
|---|---|---|---|---|
| 911090126 | 905924008401 | 2320202009 | 9240084 | 1160015182 |

b) Relación final y consolidada de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

| Registro presupuestal | Valor | Fecha Acta de recibo de pago | No. Acta de recibo de pago | Saldo Pagado | Saldo Pendiente | Porcentaje de Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7100001502 | $12.000.000 | N/A | N/A | N/A | $12.000.000 | N/A |

c) Resumen final de la ejecución de los recursos:

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $12.000.000 |
| Adiciones (si aplica) | $0 |
| Total valor del contrato más adiciones (si aplica) | $12.000.000 |
| Pagos realizados (acumulado) | $0 |

| | |
|---|---|
| Recursos no ejecutados (si aplica) | $0 |
| Porcentaje de ejecución financiera | %0 |

**Los recursos fueron utilizados de la siguiente forma:**

Después de revisar detenidamente los documentos relacionados con la organización y ejecución del evento de ciudad conocido como **17 VERSIÓN DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORIA 4TA ETAPA**, desde una perspectiva financiera, se pueden destacar los siguientes puntos:

1. El evento se llevó a cabo conforme a los parámetros establecidos en la propuesta inicial.
2. El valor total de evento corresponde a la suma de $60.000.000.
3. El aporte realizado por el Inder obedece a la suma de $12.000.000, lo cual representa el 20% del costo total del evento.
4. El aporte realizado por el Inder se legaliza mediante el concepto de "LOGISTICA y JUZGAMIENTO".
5. El ítem en mención se contrató por el **CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB**, quien reporta de forma detallada el valor del servicio contratado así:

| PROVEEDOR (Persona natural y/o jurídica ) | CONCEPTO | FACTURA O CUENTA DE COBRO | VALOR | EGRESO |
|---|---|---|---|---|
| Sergio León Vélez Correa | LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS | 01 | $ 4.000.000 | 01 |
| Sebastián Parra Bedoya | JUZGAMIENTO Y COORDINACION DE TORNEOS DE TENIS DE CAMPO | 02 | $ 4.000.000 | 02 |
| Edwin Hernando Avendaño Ruiz | LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS | 03 | $ 4.000.000 | 03 |

6. Se presenta el contrato suscrito por el asociado con los proveedores, acompañado de los documentos legales de los contratistas.

## 5. INFORME JURÍDICO:

a) **Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción:** Durante la ejecución inicial del contrato no se han presentado reclamaciones, controversias, ni acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía.

b) **Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento:** Se puede indicar que no ha sido necesario iniciar proceso de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

c) **Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:**

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | 520 47 994000055462 | Cumplimiento | 27/06/2026 | 12/01/2027 | 25/06/2026 | $1.440.000 |
| | 520 47 994000055462 | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros | 27/06/2026 | 12/07/2029 | 25/06/2026 | $2.400.000 |
| | 520 74 994000025833 | Responsabilidad Civil | 27/06/2026 | 12/07/2026 | 25/06/2026 | $350.181.000 |

Las pólizas fueron expedidas en debida forma y entregadas oportunamente, no hubo ampliaciones ni modificaciones de la misma.

d) **No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.**

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, se reserva la revisión de los trabajos, bienes o servicios, durante la vigencia de las garantías y la realización de las reclamaciones de ley a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos por parte de la Supervisión, los trabajos, bienes o servicios, conforme al objeto y el alcance previstos en el convenio de apoyo N° 6700048125 de 2026.

Teniendo en cuenta que el informe final de supervisión se encuentra debidamente aprobado por la supervisora designada para el convenio, se autoriza el pago por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M.L ($12.000.000), dejando constancia de que el mismo será desembolsado, una vez firmada la presente acta de liquidación y posterior a que la entidad aporte la correspondiente factura, será en dicho momento cuando las partes se declaren a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncie a instaurar cualquier demanda en contra del INDER.

Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión. El documento soporte de los datos registrados en esta acta, reposan en el expediente contractual y están publicados en el SECOP II.

Para constancia, se firma en Medellín, a los 26 OCT 2026

**EDUARDO SILVA MELUK**
Director General INDER

**FRANCY ELENA YEPES CORRAL**
Representante Legal

**DANIELA OTÁLVARO ZABALA**
Supervisora

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| Valentina Vallejo Hincapié<br>Apoyo técnico<br><br>Diana Correa Fonnegra<br>Apoyo financiero<br>ALEJANDRO MESA G.<br>Alejandro Mesa Giraldo<br>Apoyo ambiental<br><br>Sara Escobar Giraldo<br>Apoyo jurídico OAC | Sofía Contreras Rojas<br>Apoyo Jurídico OAJ | Rodrigo Orlando Cleorio Montoya<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica |